

01 AGO 2005

RESOLUCIÓN NÚMERO 161

DE 2005

"Por la cuál se adiciona la Resolución No. 000612 de 29 de Junio de 2001 y se concede ampliación de licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos 1860 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000612 de 29 de Junio de 2001 se le concedió licencia de funcionamiento al **COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA**, para ofrecer los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria, ubicado en la Calle 7 No. 11 – 61 / 63 Barrio León XIII del Municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca.

Que el licenciado **JORGE ANIBAL BAUTISTA CHIBUQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.220.230 de Bogotá, en su calidad de Rector del citado establecimiento educativo, mediante oficio radicado de fecha 27 de Mayo de 2005, solicitó ante la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, la ampliación de la Licencia de Funcionamiento para el Nivel de Media Académica.

Que atendiendo a dicha solicitud la Comisión de Educación de la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha, practico visita a la sede ubicada en ubicado en la Calle 7 No. 11-61/63 Barrio León XIII, emitiendo concepto favorable por cumplir con los requisitos para prestar servicio educativo, según concepto de fecha 26 de Julio de 2005.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese la Resolución No. 000612 de 29 de Junio de 2001, en el sentido de autorizar al COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, ubicado en la Calle 7 No. 11 – 61 / 63 Barrio León XIII, y conceder ampliación a partir del año 2005, para los grados del nivel de Educación Media Académica, de propiedad y bajo la dirección del señor JORGE ANIBAL BAUTISTA CHIBUQUE

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese el establecimiento educativo denominado COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, hasta nueva determinación para otorgar el titulo de Bachiller Académico, y expedir las certificaciones respectivas y /o emitir los conceptos de carácter evaluativo integral.

SOACHA UNIDA CONSTRUYE CONFIANZA Calle 13 No. 7-30 Soacha

Calle 13 No. 7-30 Soacha PBX: 5755700 / 5770540 WWW.alcaldiasoacha.gov.co



01 AGO 2005

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2005

"Continuación de la Resolución por la cuál se adiciona la Resolución No. 000612 de 29 de Junio de 2001 y se concede ampliación de licencia de funcionamiento a un establecimiento de educación formal"

ARTICULO TERCERO: La adición aquí concedida, tendrá vigencia mientras no sea cancelada mediante acto administrativo motivado basado en el proceso de evaluación que realice la Secretaria de Educación y Cultura a través de la Comisión de Educación. Igualmente perderá vigencia por cierre definitivo o voluntario por parte de su propietario.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, copia de esta resolución deberá ser fijada en lugar visible dentro de la institución, debidamente protegida y durante todo el año académico 2005.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los

GAT/RBM/AL Jor.

SO JERIOHAMI RICURDUS

NOTIFICACION PERSONAL:

A STANCE RESIDENCE OF THE STANCE OF THE STAN

Soacha, Cundinamarca a los 02 430 2005

Notifique el contenido de la Resolucion No. 161 1 Agosto de 2005 al Señor(a) JOLGE ANIBAL BANTISTA CH. identificado con C.C No. 19.220.230 de Bojota y una vez enterado (a) firma como aparece y recibe copia del mismo.

Notifico